RESOLUCION No. 042 del 8 de febrero de 2012
(Rad. 05360-1-11-356)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE ITAGUI, según decreto de redesignación No. 1267 del 07 de diciembre de 2011, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, el decreto 2150 de 1995, el decreto 1600 de 2005, el decreto 1469 de 2010 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **ADECUACIÓN EN UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN PRIMER PISO, PARA TRES (3) LOCALES, RECONOCIMIENTO DE AMPLIACION Y MODIFICACION EN UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN PRIMER PISO, PARA UNA (1) VIVIENDA, RECONOCIMIENTO DE AMPLIACION Y MODIFICACION EN UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN SEGUNDO PISO PARA DOS (2) VIVIENDAS Y RECONOCIMIENTO DE AMPLIACION EN UNA CONSTRUCCION EXISTENTE EN TERCER PISO, PARA DOS (2) VIVIENDAS,** a la señora **MARIA ELIZABETH TAMAYO TABORDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.633.777 y el señor **JOHN FERNANDO TAMAYO TABORDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.279.742, en calidad de propietarios del predio localizado en la CR. 55 # 47-01/09/11/13/15 y CL. 47 # 55-06 (201,301,302), identificado con matricula inmobiliaria No. 001-121508 y código catastral No. 36010010500001000080000000000, con las siguientes características:

1. **Reconocimiento de adecuación en primer piso en un área de 72.74 m², para tres (3) locales**
2. **Reconocimiento de modificación en primer piso en un área de 47.06 m², y reconocimiento de ampliación en primer piso en un área de 3.40 m², para una (1) vivienda**
3. **Reconocimiento de modificación en segundo piso en un área de 108.70 m², y reconocimiento de ampliación en segundo piso en un área de 23.17 m², para dos (2) viviendas**
4. **Reconocimiento de ampliación en tercer piso en un área de 129.20 m², para dos (2) viviendas**
5. **Reconocimiento de modificación en escaleras en un área de 14.69 m²,**

PISO	DESTINACION	NOMENCLATURA	AREA CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE (m²)	AREA TOTAL (m²)
1°	Local	CR. 55 # 47-01	33.52	0.00	33.52
1°	Local	CR. 55 # 47-09	20.15	0.00	20.15
1°	Local	CR. 55 # 47-13	19.07	0.00	19.07
1°	Vivienda	CR. 55 # 47-11	47.06	4.96	52.02
2°	Vivienda	CR. 55 # 47-15	76.63	0.00	76.63
2°	Vivienda	CL. 47 # 55-06 (201)	55.24	2.86	58.10
3°	Vivienda	CL. 47 # 55-06 (301)	60.78	0.00	60.78
3°	Vivienda	CL. 47 # 55-06 (302)	68.42	0.00	68.42

AREAS COMUNES					
LOTE		AREAS COMUNES CONSTRUIDAS		AREAS COMUNES LIBRES	
FRENTE	Irregular	Escaleras	14.69 m²	Vacio 1 y 2	9.56 m²
FONDO	Irregular			Cubierta	135.00 m²
AREA	130.20 m²				

PARAGRAFO 1: Las áreas definitivas estipuladas en esta Resolución incluyen las áreas y/o unidades aprobadas con licencias anteriores.
PARÁGRAFO 2: Los planos debidamente aprobados y sellados hacen parte integral de esta Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de esta licencia no conlleva pronunciamiento alguno sobre la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.
ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia deberá cumplir el siguiente requisito:
Una vez concluidas las obras (de sismo resistencia y/o urbanísticas o arquitectónicas) debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación expedido por la autoridad competente, de acuerdo al artículo 53 del Decreto 1469 de 2010 y el Considerando No 6 de esta Resolución.
ARTICULO CUARTO: Vigencia. La vigencia de este reconocimiento es de veinticuatro (24) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para que se adecue a la Norma Sismoresistente según el considerando N° 6 de esta Resolución.
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este mismo Despacho y en Subsidio el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que podrán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Itagüí, a los ocho (8) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012).

VICTOR HUGO OSORIO VARGAS
Curador Urbano Primero

P/E Johan T.

COPIA NO VALIDA